

Formulario de Inscripción





FERIA VALENCIA



aepv
Editoriales
Independientes

4, 5 y 6
de marzo
de 2022

15/02/2022

FECHA LÍMITE DE ADMISIÓN
Y PAGO DE SOLICITUDES

DATOS DE LA FIRMA CONTRATANTE / Datos de facturación y contratación

Razón Social				CIF	
Domicilio				C.P.	
Población		Provincia		País	
Teléfono		Email		Web	
Responsable de la participación en Feria					
Cargo		Email			

DATOS DE LA FIRMA PARTICIPANTE

En caso de ser distintos a los de la empresa contratante.

Datos que aparecerán en los pases de expositor, catálogo del salón y demás documentos de carácter comercial.

Razón Social				CIF	
Nombre firma expositora					
Domicilio				C.P.	
Población		Provincia		País	
Teléfono		Email		Web	

CONTACTO ADMINISTRATIVO

Nombre		Cargo	
Teléfono		E-mail	

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, TARIFAS Y CALENDARIO DE PAGOS

TARIFAS

Expositor con predecorado

6 m²

500 €+ 10 % IVA

*Ver características en la página siguiente.

UNA VEZ DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO, EL FORMULARIO SE ENVIARÁ A: ansue@feriavalencia.com con copia a: clopez@feriavalencia.com

A cumplimentar por Feria Valencia

Nº de stand		Pabellón		M ² asignados		Fecha de entrada solicitud	
Nivel		Nº fachadas		Nº de cliente		Fecha de pago	
Observaciones					Nº de expositor		

DATOS BANCARIOS Y CALENDARIO DE PAGOS

Banco	Iban	Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta	Swift (Bic)
BBVA	ES 84	0182	5941	41	0201505396	BBVAESMM
Santander	ES 19	0049	1827	80	2110438817	BSCHESSMM
Sabadell	ES 05	0081	1328	90	0001090912	BSABESBB
CaixaBank	ES 61	2100	0736	08	2200477030	CAIXESBBXXX

Los pagos podrán efectuarse por transferencia bancaria a nombre de Feria Valencia - "Nombre del certamen"; con tarjeta de crédito o efectivo (hasta los límites legales) en la Oficina de Tesorería de Feria Valencia o mediante cheque conformado a nombre de Feria Muestrario Internacional de Valencia - "Nombre del certamen".

- **Primer pago** / 50 % del importe del espacio solicitado al envío del formulario de solicitud de participación.
- **Segundo pago** / 50 % restante del espacio, más los servicios contratados, antes del 15 de febrero de 2022.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

	Incluye			
	Expositor suelo libre	Expositor predecorado	Zona Artist Alley	Expositor Food Truck
Acreditaciones	3 x cada 6 m ²	3 x cada 6 m ²	2	4 x vehículo
Marca en catálogo	✓	✓	✓	✓
Cuadro eléctrico	✗	✓	✗	✗
Iluminación	✗	✓	✗	✗
Seguro obligatorio	✓	✓	✓	✓
Mesa	✗	✗	1	✓
Sillas	✗	✗	2	✓
Parking	1	1	1	1
Wifi	✓	✓	✓	✓
Zona iluminada	✗	✓	✓	✓
Acceso almacén general	✓	✓	✓	✓
Uso zona restauración	✗	✗	✗	✓

Stand predecorado


El envío de este formulario equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo la comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales vía electrónica. La institución ferial le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a Feria Valencia, Avda. de las Ferias s/n - 46035 València (Apdo. 47-48080) a la A/A del Área de Sistemas de la Información.

Cláusula de arbitraje para la resolución de las controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial. El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de la propiedad industrial relacionada con su participación en el certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia a la que se encomienda la administración del arbitraje y designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Dada la breve duración del salón y a fin de que el arbitraje no devenga ineficaz, las denuncias deberán presentarse al inicio del salón y, si fuera posible, antes de comenzar el mismo.

El abajo firmante, ha leído los términos y condiciones generales para la participación en el SALÓN DEL CÓMIC DE VALÈNCIA y, por la presente, acepta todas las cláusulas de los mismos.

Nombre de la persona que firma

DNI o Pasaporte

Fecha

Firma y sello de empresa

CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN

Denominación

SALÓN DEL CÓMIC DE VALÈNCIA.

Fechas

4, 5 y 6 de marzo de 2022 en Feria Valencia.

Horario

• De 11:00 a 20:00 h ininterrumpidamente.

Adjudicación de espacios

La adjudicación de espacios será directa y se realizará teniendo en cuenta la antigüedad (tendrán preferencia los expositores de la edición anterior) y por riguroso orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

Pases de montaje y de expositor

Los pases de montaje y desmontaje se retirarán en la Oficina de montajes y servicios, y los de expositor en la Oficina de tesorería.

Montaje y desmontaje de instalaciones

Queda terminantemente prohibido pintar, clavar y agujerear los elementos de los que está compuesto el stand predecorado.

En caso de contratar suelo libre, el decorador que realice el stand deberá presentar a la organización un proyecto de obra y decoración para su autorización por parte de la Oficina de Montajes de Feria Valencia.

Queda terminantemente prohibido empezar el desmontaje antes de la hora de la clausura del certamen.

Inicio desmontaje

El desmontaje comenzará el día 6 de marzo cuando clausure el certamen y hasta las 00:00 h, y continuará los días 7 y 8 de 8:00 a 20:00 h.

Admisión

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Dirección de la Feria y al Comité Organizador, que podrán rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a la temática del mismo. Después de la adjudicación del espacio y a la aceptación del mismo por parte de la Empresa Expositora, la Organización procederá al envío del contrato, factura, carpeta de servicios, solicitudes de acreditación de pase para enviar a los clientes (previa solicitud de las mismas), etc. No existe derecho jurídico al contrato, estando prohibida la cesión a un tercero de los derechos de inscripción y de parte o la totalidad del stand. La Organización se reserva el derecho de modificar la superficie y/o emplazamiento asignados si las circunstancias lo exigieran y sin que se derive indemnización alguna para el Expositor por el ejercicio del citado derecho. Si el expositor renuncia a su participación **perderá todas las cantidades abonadas, incluidos los derechos de inscripción.** En caso de no haber abonado cantidad alguna, se facturará el 10 % del importe del espacio contratado en concepto de gastos de cancelación. Si la renuncia se produce a dos meses o menos de la fecha de celebración, los gastos de cancelación serán de 50 % del total del espacio contratado en concepto de los daños y perjuicios causados.

Los Expositores que presenten el Contrato de Inscripción después del primer vencimiento, deberán acompañar al mismo el importe correspondiente al 75 % del alquiler del espacio contratado + derechos de inscripción, y aquellos que presenten el Contrato de Inscripción después del segundo vencimiento, deberán acompañar al mismo el importe correspondiente al 100 % + derechos de inscripción. La Organización queda facultada para retener los materiales expuestos en caso de impago de algunas cantidades por motivo de la participación en el certamen. La Organización no es responsable, en ningún caso, de los daños que pudiera sufrir los materiales expuestos con motivo de la mencionada retención. Todos los gastos derivados de esta retención serán a cargo del Expositor.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1• Queda totalmente prohibida la venta de producto falsificado o sin licencia en el **Salón del Cómic de València.** En el momento en que la organización, autoridades, visitantes o expositores adviertan o detecten este tipo de productos en cualquiera de los espacios establecidos para el citado evento, se procederá a la clausura del stand. Este cierre deja sin posibilidad alguna de cualquier devolución o reclamación por daños o perjuicios al expositor dueño del stand clausurado.

2• Los expositores que participen en el formato de Food Truck deberán acreditar en todo momento ante los organizadores y autoridades competentes la documentación que certifica y legitima la actividad que están realizando, así como los servicios prestados por el mismo a los visitantes.

Queda totalmente prohibida la venta de alimentación y bebida fuera de la zona de restauración.

3• Los expositores que pongan a la venta productos relacionados con reproducciones de armas, las deberán entregar a los clientes completamente embaladas, estando totalmente prohibido el uso o exhibición de las mismas por los compradores dentro del recinto sin dicho embalaje protector.

CONTACTO

- **Armando Nsue** / +34 963 861 134 / ansue@feriavalencia.com
- **Cris López** / +34 963 861 149 / clopez@feriavalencia.com
- **Oficina de Tesorería** / +34 / 963 861 292 / tesoreria@feriavalencia.com
- **Central de Servicios** / +34 / 963 861 101 / centraldeservicios@feriavalencia.com
- **Oficina de Montajes** / +34 / 963 861 306 - 963 861 487 / personalmontajes@feriavalencia.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a jueves, de 8:00 a 14:00 h y de 15:00 a 18:00 h. Viernes de 8:00 a 14:00 h. Durante la celebración de la feria, de 11:00 a 20:00 h.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Indique la superficie solicitada en múltiplos de 16 m² (u otra superficie si así se solicita).
2. Una vez firmada la solicitud por una persona autorizada, se deberá enviar el archivo al certamen junto con el justificante de pago del porcentaje estipulado por el espacio solicitado, a la dirección de correo electrónico indicado por el certamen.
3. Los plazos de montaje y desmontaje, así como los horarios de trabajo serán facilitados en su debido momento desde la dirección del certamen.
4. Una vez adjudicado por la Feria el espacio a ocupar por su empresa, se le enviará la factura Pro-forma del alquiler de la superficie pendiente de pago, que deberá ser abonada en la fecha especificada en la propia solicitud. Asimismo, recibirá los formularios de Solicitud de Servicios para Expositores, con los que podrá solicitar los servicios necesarios.
5. Tras haber realizado todos los pagos pendientes, incluidos los servicios, podrá retirar los pases para proceder al montaje del stand en la Oficina de Montajes y Servicios de Feria Valencia y las tarjetas de expositor, válidas solo durante el certamen, en la Oficina de Tesorería.
6. Le recordamos que, para efectuar la salida de mercancía, deben estar formalizados todos los pagos. Para ello, diríjense a la Oficina de Tesorería.
7. Recuerde que en las ferias de carácter profesional está totalmente prohibida la venta de productos expuestos en el stand a particulares, por lo que no se sellará ningún impreso de Autorización de Salida destinado a tal fin.
8. Las partes se someten libre y voluntariamente a los juzgados y tribunales de València, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

- I > Organización
- II > Condiciones de admisión y participación
- III > Montaje y desmontaje de stands
- IV > Seguros
- V > Normativa de seguridad
- VI > Protección de datos
- VII > Prohibiciones
- VIII > Obligatoriedad de las normas y jurisdicción

I > ORGANIZACIÓN DE LA FERIA

1 • Organización

La organización de la feria o salón a la que corresponde esta Solicitud de Participación está a cargo de Feria Valencia, con la colaboración y asesoramiento del Comité Organizador y Asesor, en su caso, de conformidad con lo establecido al respecto en los Estatutos de la institución ferial.

II > CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PARTICIPACIÓN

2 • Participación

Pueden concurrir a la feria los fabricantes, almacenistas, detallistas, importadores y empresas de servicios, autónomos, cualquiera que sea el país de procedencia, exhibiendo sus artículos o los de las firmas legalmente representadas por ellos. Los expositores no podrán exponer más mercancías que las que se detallan en el formulario correspondiente de la documentación entregada a efectos de Solicitud de Participación. Los stands deberán estar debidamente atendidos por personal competente durante toda la feria y mientras esta permanezca abierta al visitante, para facilitar cuantos detalles e informaciones puedan serles solicitados. Feria Valencia y el Comité Organizador se reservan el derecho de admisión.

3 • Superficie mínima

Los pabellones destinados a la exposición de productos están divididos en stands modulares, de acuerdo con lo indicado en las condiciones particulares propias de la feria (superficie mínima 4 m²), pudiendo solicitar los expositores múltiplos de dicha superficie mínima.

4 • Normas de admisión

Feria Valencia decide, de modo unilateral, la admisión de los expositores, cuando cumplan los requisitos establecidos. En particular, y sin perjuicio de la utilización de otros criterios, se podrá rechazar una Solicitud de Participación por las siguientes razones:

- Porque los productos que se pretendan exponer no se correspondan con la temática de la feria en cuestión.
- Porque el solicitante no asuma el cumplimiento de las disposiciones comunes feriales en materia de montaje, seguridad, publicidad y demás normas que rijan con carácter general o de modo especial para la feria.
- Porque el espacio solicitado supere el que Feria Valencia acuerde otorgar a cada muestra.

En estos casos, el Comité Organizador no podrá atender a otro criterio, en la selección de los expositores, que el de los intereses y objetivos de la feria en su conjunto, sin que la antigüedad del expositor, el orden cronológico de la presentación de la Solicitud de Participación u otros, puedan desvirtuar el interés general y objetivos que la feria debe perseguir.

5 • Propiedad Industrial

El expositor se compromete a no exhibir en su stand ningún producto o servicio en imitación de los de otro, o que pudiera lesionar derechos exclusivos de propiedad industrial, se encuentren o no registrados, o realizar cualquier otra práctica que

pudiera ser desleal durante el tiempo de celebración del certamen.

Queda terminantemente prohibida la exposición en el stand de catálogos, folletos informativos o cualquier tipo de material para la difusión publicitaria que de cualquier forma infrinjan la legalidad vigente o vulneren derechos de terceros. Feria Valencia gozará de plenas facultades inspectoras en las instalaciones al objeto de poder verificar por medio de sus servicios cualquier incumplimiento relativo a las prácticas anteriormente enunciadas.

A tal efecto, el expositor se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones del personal autorizado y a colaborar con el Comité de Evaluación designado por Feria. En particular, acepta someter el propio stand y los productos o servicios ofrecidos en este, al examen por parte del mismo, debiendo permitir al profesional oficial de Feria Valencia debidamente acreditado, para la realización de un reportaje fotográfico o de visionado, el acceso a su stand con dicho objeto.

El incumplimiento de la normativa dictada por Feria para hacer frente al plagio, o la infracción de derechos de propiedad industrial, o cualquier otra práctica desleal, podrá ser causa de la exclusión de participación en ulteriores certámenes feriales.

5.1. Cláusula de Arbitraje para la resolución de controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial:

El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de propiedad industrial relacionada con su participación en el Certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

6 • Servicios

La petición de servicios a prestar por Feria Valencia se hará mediante la Carpeta de Servicios para Expositores, que será enviada a cada firma. En la misma figuran, entre otros, los formularios para la petición del servicio de luz y fuerza motriz, agua, tarima, moqueta, azafatas, teléfono, aparcamiento concertado, seguros, así como de pases de montaje de stand y de tarjetas de expositor. Los servicios no están incluidos en el precio del alquiler de espacio, salvo que expresamente se indique así en las Condiciones Particulares de Participación. Feria Valencia tiene a disposición de los expositores tarifas autorizadas por servicios tales como el alquiler de muebles, jardinería y otros. Feria Valencia pone a disposición de los expositores los servicios de correos, información comercial y turística, intérpretes, sucursales de bancos y cajas de ahorros, gabinete de prensa, fotógrafos, restaurantes, bares y cafeterías, floristería, botiquín, limpieza y otros.

7 • Solicitud y adjudicación de stands

Recibida la Solicitud de Participación, se resolverá sobre su aceptación y adjudicación del espacio pedido, teniendo en cuenta el total de las solicitudes presentadas dentro del plazo marcado en la ficha técnica de las condiciones particulares que se acompañan con cada Solicitud de Participación y en el apartado 12 de estas condiciones generales, relativo a pagos.

La presentación de la solicitud de participación no supone la aceptación automática de la misma ni la concesión de los metros cuadrados solicitados. De acuerdo con lo establecido en el Código Civil y legislación complementaria, el contrato solo quedará perfeccionado cuando el solicitante reciba la comunicación escrita de Feria Valencia, cualquiera que sea el medio empleado, aceptando su participación. No serán admitidas solicitudes bajo reservas o condiciones particulares.

Se asignarán los espacios atendiendo a las informaciones facilitadas por cada expositor en cuanto al sector deseado (si la feria está sectorizada). También se tratará en lo posible de poner a disposición de los expositores los stands de características, dimensiones y situación consignados en su solicitud, salvo que razones técnicas y de organización, a criterio de Feria Valencia o del certamen, lo impidan.

Las solicitudes que sean admitidas recibirán un número de orden correlativo. Resuelta definitivamente la adjudicación, se comunicará al interesado la ubicación de su stand. Todos los pagos se pueden hacer de la forma indicada en la página de información relativa a la Solicitud de Participación.

Caso de efectuarse el pago mediante transferencia bancaria, será preciso que se envíe el duplicado de esta. Feria Valencia se reserva el derecho de resolver el contrato en el caso de que el expositor infrinja las condiciones de participación, normas de montaje y desmontaje, así como otras normas o disposiciones específicas que se establezcan para cada certamen. No podrá cederse, ni subarrendarse total o parcialmente el espacio adjudicado sin la previa autorización de Feria Valencia y/o de la feria en cuestión, y sin el abono de los derechos devengados.

8 • Tarjeta de expositor

Para poder participar en la feria todos los expositores deberán proveerse de la llamada "tarjeta de expositor", que es el documento acreditativo de su condición durante los días del certamen. La tarjeta del expositor se extenderá a favor de la empresa y, cuando sea posible, se emitirá con el nombre de las personas de la misma. Para obtener esta tarjeta en la Oficina de Tesorería de Feria Valencia, será necesario haber realizado todos los pagos correspondientes al stand y servicios y/o entregados los justificantes correspondientes. Como norma general, se entregarán 4 tarjetas por el primer módulo de 16 m² y 2 más por cada módulo adicional, hasta un máximo de 100 tarjetas. El expositor deberá indicar los nombres y cargos del personal de la empresa que estarán al frente del stand.

9 • Publicidad

La publicidad de todo género en el interior de la Feria se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga o que figure en el catálogo del propio expositor. Esta publicidad, bien sea mediante la distribución de folletos, catálogos referentes a dichos artículos o cualquier otra, deberán realizarla los expositores solamente en el interior de cada stand, ajustándose además a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que implique concurrencia desleal.

Cualquier acto publicitario a realizar en el recinto ferial fuera de los stands, necesitará la previa autorización por escrito de la dirección de la feria.

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados; sin embargo, Feria Valencia se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones o productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Feria Valencia podrá desautorizar la proyección de películas y diapositivas en los stands, si se producen molestias a los demás expositores o visitantes, así como toda iniciativa de espectáculo o entretenimiento de cualquier tipo, naturaleza y características, aunque esté limitada en el interior del stand o tenga como fin la presentación de productos, sin la previa autorización por escrito de Feria Valencia y del Comité Organizador.

10 • Catálogo oficial

Cada expositor tendrá derecho a un ejemplar del catálogo oficial si se editase. Los expositores y sus productos y/o marcas figurarán gratuitamente en los correspondientes índices y repertorios del mis-

mo, para lo cual habrán de aportar los datos necesarios que se indicarán, según el caso, bien en la Solicitud de Participación a la que se refieren estas condiciones, bien en la de Servicios para Expositores, o en la ficha correspondiente.

Feria Valencia, sin ninguna responsabilidad por eventuales omisiones o errores, se reserva el derecho a difundir las informaciones contenidas en las Solicitudes de Participación, sobre los expositores y sobre los productos y servicios expuestos, utilizando los medios y técnicas que considere más adecuados.

11 • Aduanas

La exhibición de mercancías que proceda de países distintos a los de la Unión Europea puede realizarse según los regímenes siguientes:

11.1. Régimen de importación temporal, consignando las mercancías a una empresa consignataria, preferiblemente de València.

11.2. Mercancías amparadas en cuaderno ATA, para las mercancías procedentes de países que tienen este sistema en vigor.

En ambos casos se comunicará al certamen el sistema elegido por escrito antes de remitir la mercancía. El carácter temporal de estas importaciones, obliga a la importación a consumo o a la re-exportación fuera del territorio aduanero de la Unión Europea en el plazo de tres meses siguientes a la clausura de la feria, sin que en ningún caso se pueda retirar la mercancía del recinto ferial sin la autorización de la Aduana.

En el caso de sustracción del control de la Aduana el expositor o su representante será el responsable del pago de los impuestos y sanciones que pudieran ocasionarse. En caso de importación definitiva a consumo, el expositor o su representante serán responsables del pago de tasas, aranceles, impuestos y posibles sanciones.

En las ferias a las que se les ha otorgado carácter internacional pleno o a la internacionalidad a efectos de aduanas, los expositores de países no comunitarios pueden exponer sus mercancías, sin abonar derechos de aduanas, reenviándolas posteriormente a sus países de procedencia.

Algunos artículos de dicha procedencia precisan certificados fitosanitarios (plantas y flores), veterinarios (productos de origen animal) o sanitarios (otros productos para consumo humano).

Los trámites aduaneros a la llegada de la mercancía deberán llevarse a cabo por un representante español o con la intervención de un Agente de Aduanas o un transitario autorizado. Cualquier información complementaria que se precise deberá ser solicitada a la dirección de la feria, que no se responsabiliza, sin embargo, de los trámites oficiales exigidos.

12 • Pagos

Las facturas correspondientes a los derechos de inscripción, superficie y predecorado deberán haber sido satisfechas, obligatoriamente, 30 (treinta) días antes del comienzo del certamen e, inexcusablemente, antes de proceder al montaje de los stands. Las facturas relativas a servicios se satisfarán igualmente 30 (treinta) días antes del certamen e, inexcusablemente, antes de proceder al montaje de los stands.

Con el objetivo de poder garantizar la prestación de los servicios solicitados con la máxima calidad, las solicitudes de los mismos deberán remitirse a Feria Valencia 4 días hábiles antes del inicio del montaje. A partir de esta fecha, Feria Valencia se reserva la posibilidad de no poder prestar el servicio por estar ya agotadas las existencias o los recursos disponibles, siendo atendidas las nuevas peticiones por riguroso orden de entrada y teniendo un recargo de un 25 % sobre el precio estimado en carpeta.

No se permitirá ninguna salida de mercancía del recinto ferial si no está liquidado el importe de todos los servicios de la feria. En el caso de no pagar en los plazos establecidos, el expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, pasando dicho espacio a disposición de la organización de la feria, que podrá ofrecerlo a otras empresas. No se autorizará la ocupación de espacio de exposición mientras no se haya abonado la totalidad del mismo junto con los servicios contratados.

13 • Renuncia

Si el solicitante renuncia a la ocupación del espacio solicitado hasta 2 meses antes de la celebración del certamen, se retendrá el importe de los derechos de inscripción y el 25 % de la cantidad entregada a cuenta del alquiler del suelo.

Si renuncia con menos de 2 meses antes de la celebración del certamen, no se devolverán las cantidades entregadas a cuenta. Si renuncia con menos de 20 días antes de la celebración del certamen, deberá abonar la totalidad del stand.

Feria Valencia, por propia decisión, podrá rescindir el contrato de participación hasta dos semanas antes de la fecha de apertura del certamen y, por motivos pertinentes a la organización del certamen y a su regular desarrollo, hasta el día de apertura. En este caso, la misma no estará obligada a ninguna indemnización o resarcimiento, sino que deberá devolver la cuota de participación que se hubiera ya cobrado.

III • MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

14 • Disposiciones generales

En estos trabajos se observarán las normas generales del Reglamento de Montaje y Desmontaje de Stands incluidas en la Solicitud de Servicios para Expositores, y que se encuentra asimismo a disposición en la Oficina de Montajes y Servicios (Área Técnica) y en la página web de Feria Valencia.

La Dirección de la Feria o sus representantes y su Comité Organizador se reservan el derecho a inspeccionar las instalaciones y comprobar que son seguras y se ajustan a las normas de Montaje y a las contenidas en estas condiciones. Sus eventuales decisiones deberán ser atendidas de inmediato. En otro caso, la dirección de la feria podrá ordenar o realizar las modificaciones precisas a cargo del expositor.

Cuando la instalación no haya de ser realizada por el propio expositor o su personal, deberá comunicarse mediante la hoja correspondiente de la Solicitud de Servicios para Expositores, antes de dar comienzo a los trabajos. En este caso, el expositor responderá solidariamente de los daños que puedan causarse a las instalaciones de Feria Valencia por el decorador u otras empresas subcontratadas.

En ningún caso, la firma expositora podrá iniciar montaje alguno sin la previa autorización del boteo y/o proyecto visado por la Oficina de Montajes de Feria Valencia, la cual podrá pedir aclaraciones o ampliación de documentación a lo ya presentado. Una vez visado, este proyecto o boteo deberá estar a disposición de los Servicios de Feria Valencia en el stand. El Expositor y sus representantes (decorador, montador, etc.) estarán obligados a realizar las instalaciones y/o el montaje del stand de acuerdo con las rectificaciones o modificaciones señaladas por Feria Valencia. El visado de esta Oficina al Proyecto presentado en sus aspectos constructivos o de Seguridad (estructural o de otro tipo), que serán siempre responsabilidad del Expositor y sus representantes (decorador, montador, etc.).

Feria Valencia se reserva asimismo el derecho de precintar un stand y la zona colindante si detecta en el mismo un riesgo inminente para la seguridad de las personas y/o bienes, como sería por ejem-

plo el caso de apreciarse un defecto constructivo grave; impidiendo la entrada en el stand hasta que los defectos detectados en el mismo sean corregidos.

La Dirección Técnica de Feria Valencia podrá exigir la constitución de un depósito en metálico de la cuantía que estime oportuna para responder de los daños que puedan causarse a sus instalaciones.

En el supuesto de que, a iniciativa de la dirección del certamen o de la mayoría de los propios expositores de un determinado pabellón o zona ferial, se establezca una ambientación o decoración especial de carácter general para dicha zona, todos los expositores ubicados en la misma estarán obligados al pago del sobreprecio por decoración que se deduzca de su implantación, en proporción al metraje ocupado por cada uno de ellos.

Todo el personal que intervenga en los trabajos de montaje y desmontaje tiene que estar asegurado del riesgo de accidentes de trabajo. Feria Valencia exigirá del expositor o decorador los justificantes oportunos.

La firma expositora deberá recoger en la Oficina de Montajes y Servicios (Área Técnica), los pases necesarios para la entrada en el recinto de los montadores y empleados que se ocupen del montaje y desmontaje de sus instalaciones, siendo válidos hasta el día previo a la inauguración del certamen y quedando nulos a partir de la misma, salvo de 6 a 9 horas, para poder realizar -sí se solicita- la limpieza y conservación de su stand.

Dichos permisos recobrarán su validez a partir de la clausura de la feria para efectuar el desmontaje y retirada de las mercancías. Cada expositor se hará cargo y responderá ante Feria Valencia de la pérdida y deterioro de estos pases, que serán retirados en el caso de ser utilizados para fines distintos a los autorizados.

Los expositores asumirán los posibles gastos de alumbrado, vigilancia, etc., que se produzcan como consecuencia directa del montaje y desmontaje de sus instalaciones (no los generales del recinto ferial).

Los trabajos de montaje deberán llevarse a cabo utilizando exclusivamente el espacio propio de cada expositor, sin invadir los stands contiguos o los pasillos con elementos, mercancías o trabajos de preparación, que en todo momento quedarán libres.

Los expositores podrán disponer libremente de sus transportistas, quienes deberán atenerse a las órdenes relativas a la circulación y manipulación de mercancías en las instalaciones de Feria Valencia.

ATENCIÓN: nueva normativa sobre Servicio de Retirada de Residuos durante el desmontaje

Una vez terminadas las tareas de desmontaje de las instalaciones, deberá dejar el recinto en las mismas condiciones en que se lo encontró. En el caso de que el expositor no realice el servicio de retirada de residuos pero aparezcan residuos en su ubicación, Feria Valencia tiene la capacidad de solicitar el importe de la retirada de los mismos previa notificación al expositor con Recargo del 20 %.

Normativa depósito

Con el fin de agilizar el acceso durante el montaje y desmontaje, el acceso de coches y furgonetas para la descarga de material se realizará previo pago en metálico de un depósito de 50 €, procediéndose a la devolución del mismo siempre que el estacionamiento no supere el tiempo máximo establecido que será de 1 hora. Esta norma no se aplicará a camiones.

Este depósito también será aplicable durante la celebración del certamen para el acceso de vehículos de catering, limpieza, descarga o mantenimiento.

Consultar condiciones específicas del certamen.

15 • Horario

La realización de toda clase de trabajos e instalaciones habrá de someterse al horario fijado por Feria Valencia, que comprende de 8 a 20 horas los días laborables. Las instalaciones estarán terminadas y las mercancías situadas en sus respectivos stands, inexcusablemente, antes de las 24 horas del día anterior a la inauguración del certamen. Si el stand no hubiera sido ocupado hasta dicha hora, la dirección de la feria podrá disponer del espacio para los fines que estime oportunos.

Feria Valencia se reserva el derecho a fijar un plazo mayor, así como una indemnización por los perjuicios y gastos ocasionados por incumplimiento de estos plazos.

Consultar condiciones específicas del certamen.

16 • Retirada de mercancías

Ninguna instalación ni mercancía de las expuestas podrá ser retirada antes de la clausura de la feria sin la oportuna autorización escrita. La sustitución o eventual reposición de mercancías o muestrarios dañados será autorizada por la dirección de la feria, a solicitud escrita del expositor, debiendo este realizarla de acuerdo con las instrucciones y en las horas que se le señalen.

Clausurada la feria, los expositores deberán atenderse a las instrucciones que eventualmente se les entreguen para la buena marcha de la retirada de los muestrarios. Si el expositor no cumple con las normas, retirando la mercancía expuesta, así como los productos y complementos que instaló en el stand, en el plazo señalado por la feria, procederá esta a retirarlos, corriendo a cargo de este los gastos que se originen, sin que a Feria Valencia le alcance responsabilidad alguna por la posible pérdida, avería o incendio que se pueda producir o cualquier otra eventualidad.

17 • Reclamaciones

Las anomalías observadas y las eventuales reclamaciones que se hagan con referencia a las mismas se harán constar necesariamente por escrito dirigido a la dirección de la feria, acreditando la condición de expositor.

IV • SEGUROS

18 • Disposiciones generales

Los expositores tienen a su disposición, en el Área Económico-Financiera de Feria Valencia, copias de los condicionados de las diferentes pólizas de seguros.

19 • Incendios y daños por agua

Todo material en exposición, así como otros equipos, bienes o decorados usados para la exposición y promoción deben ser asegurados de incendios y daños por agua.

Este seguro es obligatorio y debe ser contratado por cada expositor a través de la póliza general que a estos efectos tiene abierta Feria Valencia. Este seguro no está incluido en el precio del m² excepto que lo especifique en las Condiciones Particulares de Participación.

La tasa del seguro establece una cobertura de 2.850 Euros por cada 16 m², de los cuales 2.400 Euros corresponden al contenido de los stands y 450 Euros a la estructura.

El expositor declarará en la hoja de inventario de mercancía, de la Solicitud de Servicios para Expositores, el valor de todos los elementos que lo integren, al objeto de que queden debidamente garantizados en estos riesgos.

20 • Robo (no hurto)

Feria Valencia tiene abierta y, a disposición de los señores expositores/montadores que lo deseen, una póliza de seguros para cubrir el riesgo de robo, mediante la correspondiente declaración del capital y bienes asegurados, que será detalla-

da por el expositor/montador en el formulario de la Solicitud de Servicios para Expositores.

Para la efectividad de los derechos del asegurado en caso de robo en el recinto ferial, será imprescindible la presentación de la correspondiente denuncia ante la Policía. Feria Valencia y la compañía de seguros no responden a los expositores de los hurtos, pérdidas o desperfectos que puedan tener tanto en sus stands como en los artículos expuestos.

La vigilancia de los stands y de los artículos de exposición y/o montaje antes, durante y después de la celebración del certamen serán responsabilidad del expositor o montador.

21 • Responsabilidad civil

Para cubrir los posibles accidentes derivados de las mercancías expuestas y cuya responsabilidad deba imputarse a la empresa titular del stand correspondiente, existe también una póliza que ampara esta garantía. Los expositores que lo deseen pueden adherirse a la misma cumplimentando el apartado correspondiente de la Solicitud de Servicios para Expositores. Feria Valencia está exenta de toda responsabilidad por cualquier riesgo que con motivo de la participación en sus certámenes o manifestaciones puedan correr el personal adscrito a las firmas expositoras, e igualmente sus instalaciones o las mercancías expuestas.

Regla proporcional: Para evitar la aplicación de la regla proporcional en caso de siniestro, es necesario que el expositor manifieste el valor total de las mercancías expuestas, incluso el de la instalación y decoración de su stand, a los efectos del seguro obligatorio de incendio y daños por agua, y de los facultativos de robo y responsabilidad civil.

V • NORMATIVA DE SEGURIDAD

22 • Medidas de seguridad

Queda terminantemente prohibida la exposición de todos aquellos productos que puedan significar un peligro para los visitantes, otros expositores, proveedores, personal de Feria Valencia o para sus instalaciones. La exhibición de máquinas en funcionamiento está permitida cuando ello no represente un peligro para las personas e instalaciones, correspondiendo exclusivamente a los expositores, titulares de dichos stands, las responsabilidades de todo género que se produzcan por este concepto, por lo que deberán colocarse en las mismas los aparatos protectores necesarios, adoptando las medidas de seguridad requeridas por los reglamentos y disposiciones vigentes. Asimismo, los expositores que dispongan de máquinas o equipos en funcionamiento están obligados a suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños que pudieran ocasionar los mismos.

Feria Valencia se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento, por medio de sus servicios, todas las instalaciones, pudiendo formular a los expositores y/o montadores cuantas observaciones estime oportunas que deberán ser atendidas de modo inmediato e inapelable. Feria Valencia podrá exigir en todo momento a los expositores y/o montadores que abandonen el recinto de forma inmediata aquellas personas de su personal que, por su conducta, se hagan acreedores a esta medida.

23 • Vigilancia

Durante el periodo de la feria, la vigilancia general de los pabellones de exposición y de otras instalaciones corre a cargo de la organización. Dicha vigilancia es de carácter disuasorio, dada la imposibilidad de controlar todos los bienes exhibidos en los stands, por lo que Feria Valencia no se responsabiliza de posibles hurtos, robos o daños en los mismos, de cuya custodia deberá ocuparse el propio expositor antes, durante y después de la celebración del certamen. La vigilancia general realizada por Feria Valencia no modifica el principio de no responsabilidad en daños a personas o cosas.

24 • Prevención de riesgos laborales

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de ocho de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, el EXPOSITOR/MONTADOR, se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, asumiendo las responsabilidades derivadas del posible incumplimiento, tanto respecto a su personal, como al personal de las empresas subcontratadas, en su caso, y a terceros que pudieran verse afectados por su actividad, constituyéndose contractualmente en único responsable frente a Feria Valencia en esta materia por los conceptos indicados. El EXPOSITOR/MONTADOR ha sido informado por Feria Valencia sobre los riesgos existentes en el recinto ferial y de las medidas de Protección y Prevención correspondientes. Esta información se compromete a trasladarla, a su personal y a toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, y a exigir su cumplimiento durante la estancia en el recinto ferial de Valencia. Feria Valencia, en caso de incumplimiento de las normas indicadas, podrá proceder a la paralización de los trabajos realizados por el EXPOSITOR/MONTADOR o por toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, notificándose al mismo la causa de dicha paralización con el objeto de que se proceda a la subsanación inmediata de la situación irregular detectada.

El EXPOSITOR/MONTADOR o toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, cooperará en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales e informará a Feria Valencia de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales. La información de riesgos recibida deberá ser tenida en cuenta por el EXPOSITOR/MONTADOR o por toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros en la evaluación de riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de los montajes y servicios realizados en Feria Valencia.

25 • Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor, Feria Valencia o el Comité Organizador podrán aplazar, acortar, prolongar o suspender la duración de la feria, así como inhabilitar total o parcialmente, temporalmente o por toda la duración de la misma, alguno o algunos pabellones o espacios ocupados o utilizados por la feria, o reubicar a los expositores afectados.

El expositor no tendrá derecho a eventuales daños y perjuicios en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

VI • PROTECCIÓN DE DATOS

26 • Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cliente queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente a Feria Muestrario Internacional de Valencia para recabar y tratar automatizadamente en un fichero del que es responsable los datos recogidos en el presente contrato.

Los datos que se recojan pasarán a formar parte de un tratamiento titularidad de Feria Muestrario Internacional de Valencia con CIF Q4673004, cuya finalidad operativa y de gestión deriva de la

presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo.

La responsable del fichero es la propia Feria Valencia, ante la cual podrá la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a incidenciadatos@feriavalencia.com o por correo postal a Avenida de las Ferias s/n - (46035) València, con la referencia "Protección de Datos".

Feria Valencia se obliga:

- A guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso por parte del cliente en la ejecución del presente contrato.
- A custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad del cliente por parte de terceros ajenos al presente contrato. Como también evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Obligación que subsistirá de modo indefinido, aun después de terminar el presente contrato.
- A garantizar el nivel de seguridad correspondiente.

El presente contrato reconoce la posibilidad de cesión y/o comunicación de los datos contenidos en el mismo por parte de Feria Muestrario Internacional a terceros. Feria Valencia deberá devolver o destruir los datos de carácter personal (independientemente del formato) de los que es titular el Cliente, a los que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, a la finalización del mismo.

VII • PROHIBICIONES

- 27** • La publicidad en el interior del recinto ferial se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga según la Solicitud de Participación y el catálogo. Solo se podrá realizar en el interior del stand, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal.
- 28** • Dentro del recinto ferial está absolutamente prohibida la promoción de ofertas u ofrecimiento llevada a cabo por instituciones reconocidas, las cuestionaciones, la propaganda política, religiosa o de terceros y también desarrollar actividades que no sean inherentes a las finalidades del certamen.
- 29** • En el exterior del área expositiva asignada, cualquier forma de propaganda o publicidad se deberá llevar a cabo exclusivamente mediante la autorización de Feria Valencia, y estará sujeta al pago del canon y de los relativos gastos fiscales.
- 30** • La publicidad por medios acústicos con sistemas de proyección de imágenes o cualquier acto publicitario a realizar tanto en el stand como en el recinto ferial necesitan la previa autorización por escrito de Feria Valencia.
- 31** • De modo particular, los expositores tienen prohibida cualquier venta a compradores con entrega inmediata en el lugar de la exposición.
- 32** • La cesión o intercambio, parcial o total, del espacio que se les ha asignado.
- 33** • El abandono del espacio antes de la clausura del certamen.
- 34** • La exposición de carteles o muestras, aun simplemente indicativos, de otras empresas.
- 35** • Toda iniciativa de espectáculo o entretenimiento, de cualquier tipo, naturaleza y características, aunque esté limitada en el interior del stand o tenga como fin la presentación de productos sin la previa autorización por escrito de Feria Valencia.

VIII • OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS Y JURISDICCIÓN

36 • Obligatoriedad de las normas

Por el hecho de ser expositor de la feria y tener adjudicado un espacio, se considera, por parte del expositor, que conoce y acepta de modo expreso todas las Condiciones de Participación -generales y particulares-, obligándose a su más estricto cumplimiento.

37 • Jurisdicción

Las partes intervinientes acuerdan, libre y voluntariamente, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de València, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El envío de este formulario equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales vía electrónica.

La institución ferial le advierte de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos mediante carta dirigida a Feria Valencia, Avda. de las Ferias s/n - 46035 València (Apdo. 476-46080) a la A/A del Área de Sistemas de la Información.

Cláusula de arbitraje para la resolución de las controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial. El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de la propiedad industrial relacionada con su participación en el certamen objeto de este contrato, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Dada la breve duración del salón y a fin de que el arbitraje no devenga ineficaz, las denuncias deberán presentarse al inicio del salón y, si fuera posible, antes de comenzar el mismo.

